

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UN REGLAMENTO INTERNO PARA EL COMITÉ
PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)**

RECORDANDO que la Resolución 11-17 insta a las CPC a adoptar las normas del SCRS, lo que incluye un código de conducta para los científicos y los observadores;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 De conformidad con el párrafo 2(ii) de la Resolución 11-17, el SCRS deberá desarrollar, en el marco de su plan estratégico, un Reglamento interno, lo que incluye un código de conducta para los científicos y los observadores, y presentar dicho Reglamento a la reunión anual de la Comisión de 2015 para su aprobación.
- 2 Hasta que la Comisión adopte dicho Reglamento interno para el SCRS, el Reglamento interno de la Comisión deberá aplicarse, *mutatis mutandis*, al funcionamiento del SCRS.